



24

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES, SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA.

EXPONEN

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que se suscribe bajo al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

El presente convenio específico tiene como antecedente la manifestación voluntaria de las instituciones suscribientes de establecer los lineamientos de cooperación y coordinación para la implementación de acciones conducentes al "Fortalecimiento de la Administración de Justicia en el Órgano Judicial", respetando el marco de su independencia funcional y competencias, para el desarrollo de prácticas, pasantías, internado y otras modalidades de graduación.

1.1. EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, dentro del marco de lo establecido en el art. 164, parágrafo I de la Ley 025, en cuanto a su titularidad, señala: "(...) forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión." En ese marco, el art. 183, parágrafo III, numeral 15 de la Ley 025, respecto a la atribución que goza el Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión, señala que, puede "Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)". Lo que permite al Consejo de la Magistratura, la suscripción de convenios con las universidades públicas o privadas del Estado.

El Consejo de la Magistratura es una institución pública de servicio a la sociedad comprometida con el desarrollo de la región, busca contribuir a la colectividad a través de una mejor prestación de sus servicios, requiriendo para este efecto la participación y apoyo de la Universidad, ofertando posibilidades para la realización de práctica laboral a estudiantes universitarios de las diferentes unidades académicas.

Asimismo, en materia de Políticas de Gestión, el Consejo de la Magistratura tiene competencia para coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos, y suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, por disposición de los numerales 4 y 15 art. 183



de la Ley 025 del Órgano Judicial y 105 del Acuerdo del **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** N° 121/2012.

- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía, académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES:

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica, tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **U.A.G.R.M.**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.